



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado	47-555-40-89-002-2022-00141-00
Demandante	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandada	ASTRID MERCADO DE PADILLA
Asunto	No Accede a Seguir Adelante la Ejecución

Plato, marzo veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el expediente electrónico, el Juzgado observa que a través de memorial radicado el 22 de febrero calendado, el apoderado judicial de la entidad ejecutante solicitó proferir auto que ordene seguir adelante la ejecución en contra de la parte demandada, al estimar que la misma se halla debidamente notificada.

Al respecto, el Despacho verifica que el extremo activo en el acápite de los hechos de la demanda y conforme al principio de literalidad que rige los títulos valores, se señaló como parte pasiva a la señora **ASTRID MERCADO DE PADILLA**, empero, en la certificación expedida por la empresa de correo SUR ENVÍOS EU, se indicó en la citación para la diligencia de notificación personal, el nombre de la señora **ASTID MERCADO DE PADILLA**, el cual difiere completamente con la persona contra la cual va dirigida la presente demanda ejecutiva, incumpliendo lo señalado en el artículo 291 y 292 del CGP, por lo que se hace necesario que allegue las evidencias de haber efectuado la notificación a la parte ejecutada en legal forma o la realice nuevamente.

Por lo expuesto **el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato Magdalena,**

R E S U E L V E:

No acceder a la solicitud de seguir adelante la ejecución promovida por el apoderado judicial de la parte actora, por los motivos consignados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia “**Hugo Escobar Sierra**”. P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484.
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
PLATO –MAGDALENA

Firmado Por:

Carlos Arturo Garcia Guerrero

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89a1881bca2a1c4f1c5d6d93ebbab183fafadb33084227f6973bf0b8850fd3e7**

Documento generado en 22/03/2023 04:07:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>